

## DIARIO DE PALMA.

DOMINGO 4 DE ENERO DE 1852.

## Noticias extranjeras.

## FRANCIA.

## ASAMBLEA NACIONAL.

Sesion extraordinaria del dia 2 de diciembre de 1851, celebrada en la gran sala de la Mairie del décimo distrito, á las once de la mañana.

(CONTINUACION.)

El señor presidente Benoist D'azy: Yo creo que la fuerza de la Asamblea consiste en conservar una perfecta union. Yo propongo, conformándome con la opinion que me han expresado varios miembros, que el general Oudinot, nuestro colega, sea investido con el mando de las tropas. (Sí, sí, muy bien, bravo.)

Mr. Tamisier: Sin duda el general Oudinot, como nuestro colega, cumplirá con su deber, pero debéis acordaros de la expedicion romana que mandó. (Vivos rumores. Reclamaciones numerosas.)

Mr. de Resseguier: Vos desautorizais á la Asamblea por segunda vez.

Mr. de Dampierre: ¡Callad por Dios, que nos asesinais!

Mr. Tamisier: Dejadme concluir. No me habeis comprendido.

El Presidente: Si entra la division entre nosotros, somos perdidos.

Mr. Tamisier: Aquí no hay motivo de division, pero ¿qué autoridad podrá tener sobre el pueblo?

Mr. Berryer: A la votacion, señor presidente.

Mr. Pascal Duprat: Hay entre nuestros colegas un hombre, que entre otras circunstancias menos dificiles, es verdad, ha sabido resistir á los proyectos funestos de Luis Napoleon Bonaparte, esto es Mr. Tamisier. (Esclamaciones y rumores.)

Mr. Tamisier: Pero yo no soy conocido, ¿qué quereis que haga?

Mr. Piscatory: Por favor, dejad votar, pero que se tenga bien entendido que yo estoy profundamente convencido de que Mr. Tamisier cuando ha echado el nombre del general Oudinot, no ha querido de modo alguno introducir la division entre nosotros.

Mr. Tamisier: No, yo os lo juro. Yo no me he adherido á ese nombre, porque temo que no produzca en el pueblo de Paris el efecto que esperais.

El general Oudinot: Yo estoy dispuesto á someterme á las órdenes que se me den, cualesquiera que sean, para la salvacion de mi pais; así yo aceptaré todo mando.

(Voces) á la votacion; á la votacion. ¡El nombramiento del general Oudinot!

Consultada la Asamblea, acuerdan nombrar al general Oudinot comandante en jefe de las tropas.

El general Oudinot: Una palabra señor presidente: compañeros: yo no puedo declinar el honor que me dispensais. Otra cosa seria una injuria á mis camaradas que en Italia, como en todas partes, han cumplido con su deber; Hoy el nuestro está trazado; el consiste en obedecer las órdenes del presidente, porque estas órdenes las suadará en el derecho de la Asamblea nacional y en la constitucion. (Muy bien;) Maudad, pues el general Oudinot obedecerá; si hay

necesidad de popularidad, él la conquistará aquí mismo. (¡Muy bien, bieu, muy bien!)

Mr. de Saint-Germain: Pido que el decreto que nombra al general Oudinot se redacte inmediatamente; convienciendo que el general tenga un ejemplar.

Los miembros de la mesa: Van á estenderse.

Mientras que estos señores estienden el decreto, el general Oudinot se aproxima á Mr. de Tamisier, y cambia con él algunas palabras.

El general Oudinot: Señores, acabo de ofrecer á monsieur Tamisier que me sirva de jefe de estado mayor. (Muy bien. El ha aceptado.) (Muy bien. Bravos entusiastas.)

Pido al señor Presidente que ponga inmediatamente en conocimiento de la tropa de línea el honor que acabais de dispensarme. (Muy bien.)

Mr. Tamisier: Señores, me habeis encomendado un cargo bien difícil, y que yo no ambicionaba; pero antes de partir para cumplir las órdenes de la Asamblea, permitidme jurar que parto á defender la república. (Voces diversas. ¡Muy bien! ¡Viva la república! ¡Viva la constitucion!)

En este momento los miembros que se encuentran cerca de la puerta anuncian que un oficial del sexto batallon de cazadores llega con nuevas órdenes. El general Oudinot se adelanta hácia él, seguido de Mr. Tamisier.

Mr. Tamisier lee al oficial el decreto por el cual se nombra al general Oudinot general en jefe del ejército de Paris.

El general Oudinot, al oficial: Nosotros estamos aquí en virtud de la constitucion. Ya veis que la Asamblea nacional acaba de nombrarme general en jefe. Yo soy el general Oudinot; vos debéis reconocer su autoridad, y le debéis obediencia. Si os resistis á sus órdenes, incurreis en los castigos mas rigurosos. Inmediatamente seréis llevado ante los tribunales. Os mando que os retiréis.

El oficial: (Subteniente del 6º de cazadores de Vincennes). Mi general, vos sabeis nuestra posicion. He recibido órdenes.

Dos sargentos que están al lado del oficial pronuncian algunas palabras y dan muestras de encolerizarse por la resistencia.

El general Oudinot: ¡Callad! Dejad hablar á vuestro jefe. Vosotros no tenéis derecho de hablar aquí.

Uno de los sargentos: ¡Yo tengo derecho!

El general Oudinot: Callad, repito; que hable vuestro jefe!

El Subteniente: Yo no soy mas que un segundo comandante. Si os parece podeis hacer eso presente al primer comandante.

El general Oudinot: ¿Quiere decir que os resistis?

El Oficial, (después de vacilar un momento): ¡Formalmente!

El general Oudinot: Os voy á dar la orden por escrito. Si la desobedeceis sufrireis las consecuencias. (Se advierte cierto movimiento en los soldados.)

El general Oudinot: Cazadores, tenéis un jefe á quien debéis respeto y obediencia. Dejadle hablar.

Un Sargento: Nosotros le conocemos, es un valiente!

El general Oudinot: Ya le he dicho quien soy; ahora le pregunto su nombre.

Otro oficial quiere hablar; pero el general Oudinot le impone silencio.

El Oficial: Yo me llamo Carlos Guédon, subteniente del 6º batallon de cazadores.

El general Oudinot, al oficial: Vos declarais que habeis recibido esas órdenes y que os ateneis á las instrucciones del jefe que os ha dado la consigna?

El Subteniente: Sí, mi general.

El general Oudinot: Basta; no quiero saber mas. (El general Oudinot y Mr. Tamisier vuelven á entrar en la sala. Es la una y cuarto.)

El general Oudinot: Sr. presidente: he recibido los dos decretos que me confieren, el uno el mando de la tropa de línea, el otro de la guardia nacional. Habeis tenido á bien aceptar, á propuesta mia, á Mr. de Tamisier como jefe de estado mayor para el ejército. Os ruego que acepteis á Mr. Mathieu de la Redorte para igual cargo en la guardia nacional. (¡Muy bien!)

Varios miembros: Eso es de vuestra eleccion; ¡está en vuestras atribuciones!

El Presidente: Podeis usar de vuestro derecho; pero puesto que nos consultais vuestro pensamiento creo interpretar el deseo de la Asamblea diciéndoos que aplaudimos vuestra eleccion. (¡Sí, sí! muy bien.)

El general Oudinot: Queda, pues, reconocido Mr. Mathieu de la Redorte como jefe de estado mayor para la guardia nacional. (Muestras de asentimiento.)

El Presidente: después de una breve pausa: Se me dice que algunas personas se han retirado, yo no puedo creer que nadie quiera salir de aquí antes de determinar lo que debemos hacer.

De todas partes: No, no, ¡en sesion permanente!

Mr. Berrier, entrando en la sala con varios de sus colegas: Señores, se ha abierto una ventana; hay un gran gentío en la calle. Yo he anunciado por la ventana que la Asamblea nacional reunida en número mas que suficiente para la validez de sus decretos, ha pronunciado la destitucion del presidente de la república; que el mando superior del ejército y de la guardia nacional se ha confiado al general Oudinot, y que el jefe de su estado mayor es monsieur Tamisier. Mis palabras han sido acogidas con aclamaciones y con bravos (¡Muy bien!)

Mr. Guilbot, jefe del tercer batallon de la décima legion de la guardia nacional, se presenta de uniforme á la puerta de la sala y declara al general Oudinot que viene á ponerse á disposicion de la Asamblea.

El general Oudinot: Bien, bien, comandante: este es un buen ejemplo.

Mr. Balot, jefe del 4º batallon, sin uniforme, hace la misma declaracion.

Después de algunos instantes, dos comisarios de policía se presentan á la puerta de la sala y á una orden del presidente se adelantan hasta la mesa.

El comisario de mas edad: Tenemos orden de hacer desocupar la sala de la alcaldía. Estais prontos á obedecer esta orden? Somos los mandatarios del prefecto de policía.

Varios miembros: No lo hemos oido.

El Presidente: El señor comisario nos dice que tiene orden de hacer evacuar esta sala. Yo dirijo al señor comisario esta pregunta. ¿Conoceis el art. 68 de la Constitucion y sabeis cuales son sus consecuencias?

El Comisario: Indudablemente conocemos la Constitucion; pero en la posicion en que nos encontramos, estamos

obligados á obedecer las órdenes de nuestros jefes superiores.

El Presidente: En nombre de la Asamblea os voy á leer el art. 68 de la Constitución.

El Presidente: Vitet lee dicho artículo.

El Presidente Benoist-d'Azy al comisario: Conforme al artículo que acabais de oír y habiéndose impedido á la Asamblea reunirse en el lugar ordinario de sus sesiones, se ha reunido en este recinto, y ha espedido el decreto que se os va á leer.

El Presidente Vitet lee el decreto de destitucion de Luis Napoleon.

El Presidente Benoist-d'Azy: En virtud de este decreto del cual os entregaré una copia, la Asamblea se ha reunido aquí, y os invita por mi boca que obedecais sus mandatos. Os repito que legalmente no existe en este momento en Francia mas que una sola autoridad, la que aquí está reunida, y en nombre de la Asamblea, la que es aquí su depositaria, os requiero que la obedecais. Si la fuerza armada, si el usurpador se pone frente á frente de la Asamblea con sus violencias, hemos de declarar que estamos en nuestro derecho. Hemos apelado al país, él responderá.

Mr. Ravinel pregunta sus nombres á los comisarios.

El Presidente Benoist-d'Azy: Los que os hablamos somos MM. Vitet y Benoist-d'Azy, vice-presidentes: Chapot, Grimaud y Moulou, secretarios de la Asamblea nacional.

El comisario de mas edad: Nuestra mision es penosa. Nosotros no tenemos una autoridad completa, porque en este momento la fuerza militar es la que obra, y la intimacion que hacemos es para evitar un conflicto que nos seria muy sensible. El señor prefecto nos ha mandado que viniésemos á invitarnos á que os retiraseis; pero habiendo encontrado aquí un destacamento considerable de cazadores de Viocennes, enviado por la autoridad militar, que pretende ser la única que tiene el derecho de obrar, nuestra intimacion es oficiosa, y no tiene mas objeto que impedir un conflicto funesto. No pretendemos prejuzgar la cuestion de derecho, pero tengo el honor de prevenirnos que la autoridad militar tiene órdenes muy severas, y las ejecutará probablemente.

El Presidente: Debeis comprender perfectamente, caballero, que la invitacion á la cual dais en este momento un carácter oficial, no puede producir ninguna impresion en nosotros. No cederemos mas que á la fuerza.

El comisario mas jóven: Señor presidente, hé aqui la orden que se nos ha dado, y sin mas dilatacion os intimamos, que sea justa ó injusta, os disperseis. (Violentos murmullos.)

Varios miembros: ¡Los nombres de los comisarios! ¡Los nombres!

El comisario de mas edad: Lemoine, Bachelard y Morlet.

En este momento llega un oficial con una orden en la mano y dice: Yo soy militar: he recibido una orden y sabré ejecutarla. Hé aquí la orden;

«Comandante, en virtud de las órdenes del ministro de la Guerra, hacéd ocupar inmediatamente la alcaldía del 10º distrito, arrestando, si es necesario á los representantes que no obedezcan en el acto la intimacion de dispersarse.—El general en jefe, Magnan.» (Esplosion de murmullos.)

Varios miembros: ¡Buena! ¡que se nos arreste! ¡que se dé la orden de arrestarnos!

Otro oficial entra en la sala, y aproximándose á la mesa, lee otra orden concebida en estos términos.

El general en jefe manda que se deje salir á los representantes que no pongan resistencia, mientras los demas serán conducidos con todas las consideraciones posibles á la prision Mazas.

Grandes gritos de todas partes de la sala: Todos queremos ir á Mazas.

Otras voces responden: ¡Sí! ¡Sí! ¡A pié todos!

El Presidente, Mr. de Larey, y el general Oudinot, apelan al patriotismo del comandante del 6º batallon. Este responde que es interino, y que su primer jefe está enfermo.

El general Oudinot: Acabais de oír de boca del presidente de la Asamblea, que actualmente no hay en Francia otro poder que esta. En virtud de este poder que la Asamblea me ha delegado, os declaro que no saldremos de aquí sino por la fuerza, y os mando evacuar la sala. ¡Obedecéis, comandante!

El Oficial: Nó, mi general, y hé aqui porqué: he recibido de mis jefes estas órdenes y debo ejecutarlas.

Voces de todos los representantes: ¡Marchemos á Mazas!

El Oficial: En nombre del poder ejecutivo os intimamos disolverlos en el acto.

Diferentes voces. No existe el poder ejecutivo. Emplead la fuerza si os atreveis.

A la orden del comandante muchos cazadores penetran en la sala y con ellos nuevos agentes y comisarios de policía. Unos y otros cogen del cuello á los miembros de la mesa, al general Oudinot, á Mr. Tamisier y á otros muchos representantes, conduciéndolos á la meseta de la escalera. Esta continúa ocupada por la tropa: suben y bajan los agentes del poder en busca de órdenes, y al fin despues de un cuarto de hora, los soldados abren sus filas, los representantes, cogidos por la policía, bajan al portal, el general Oudinot le habla un momento, y volviéndose este hácia los miembros de la Asamblea les dice que el general Forey le ha respondido: Nosotros somos militares y no conocemos mas que nuestras órdenes.

#### Paris 24 de diciembre.

El Monitor publica: 1º Un decreto por el cual las disposiciones de la ley sobre los azúcares, del 13 de junio último, no tendrán efecto hasta el 1º de junio de 1852. Hasta dicha época, las disposiciones transitorias anunciadas en el artículo 15 de esta ley continuarán recibiendo su ejecucion.—2º Un decreto que aumenta y reorganiza la gendarmería. Este cuerpo se compondrá 1º De 26 legiones para el servicio de los departamentos y de la Argelia. 2º De la gendarmería colonial. 3º De la guardia republicana, encargada del servicio especial de la ciudad de Paris. 4º De dos batallones de gendarmería móvil. 5º De dos compañías de infantería auxiliar de la gendarmería en Africa. 6º De dos compañías de gendarmes veteranos. 7º Del batallon de zapadores bomberos de la ciudad de Paris.

El departamento del Sena ha dado el siguiente resultado en el escrutinio general del plebiscito:

Paris: electores inscritos 291.795; votantes 216.693; en pro 132.981, en contra 80.691.

Sceaux: electores inscritos 38.287; votantes 31.729; en pro 26.615, en contra 4.885.

Saint-Denis: electores inscritos 63.987; votantes 48.808; en pro 37.495; en contra 10.935.

Total general: electores inscritos 394.069; votantes 297.230; en pro 196.791, en contra, 95.511.

— Cuando estuvo terminada la operacion del escrutinio general del departamento del Sena, y el presidente de la seccion hubo dado el número general de la eleccion, el prefecto del Sena propuso á los maires ir á llevar este resultado al Presidente de la República. Esta proposicion fué acogida con entusiasmo.

— A las cinco y media de la tarde, dice la Patrie, los votos conocidos de sesenta y cinco departamentos no completos, son: en pro de Luis Napoleon 5.317.000; en contra 594.000.

En cierto número de comunas del Herault que han sido teatro de varios disturbios, el voto sobre el plebiscito ha sido aplazado por medida de orden por el general que manda este departamento.

— En el Universo se lee lo siguiente: «Varios periódicos han hablado de supuestas cartas, di-

rigidas por el soberano Pontífice ya al nuncio apostólico, ya á M. de Montalembert, relativas á los acontecimientos recientes. Los que están un poco enterados de los usos de la corte de Roma, no necesitan esplicaciones sobre este asunto; pero para el público en general, creemos útil declarar que dichas cartas son apócrifas.»

— El célebre compositor G. Verdi ha llegado á Paris.

— Las cámaras hannoverianas se suspendieron el 20 de diciembre para volver á emprender sus trabajos el 16 de enero, si durante dicho intervalo no son disueltas, lo que es muy probable.

— Escriben de Viena á la Gaceta de Colonia que el dia 18 la policía de Viena hizo numerosos arrestos, que tienen relacion con la existencia de sociedades secretas.

— Se asegura, dice el Morning-Chronicle, que á consecuencia de los últimos refuerzos enviados á las tropas del Cabo de Buena Esperanza, se pedirá el año próximo un aumento de 5000 hombres, para poner á las autoridades militares en estado de poder cubrir las bajas del ejército.

— El Standard dice que en la Bolsa de ayer los jugadores á la baja han hecho circular la voz de que el asunto del Promoteo estaba á punto de provocar un casus belli entre la Inglaterra y los Estados- Unidos. Este periódico añade que dicho rumor carece de fundamento.

#### Marsella 25 de diciembre.

La Gazette du Midi trae las siguientes noticias sobre los votos del plebiscito:

Distrito de Marsella: votantes 32.600; en pro 23.557; en contra 8688.

Distrito de Aix: votos en pro 13.113; en contra 1.277.

Distrito de Arles: votos en pro 9419; en contra 2.480.

Departamento del Var: votos en pro 12.418; en contra 752.

Departamento del Gard: votos en pro 23.822; en contra 8.966.

Departamento de Herault: votos en pro 259.933; en contra 10.917.

En Nimes ha habido 6593 en pro y 3465 en contra. Tolosa 11044 en pro y 5998 en contra. En Montpellier 3275 en pro y 3336 en contra. En Certe 1334 en pro y 1998 en contra. En Lion 20788 en pro y 10723 en contra. En la Guillotiere 6852 en pro y 6118 en contra. En la Croix-Rousse hay algunos votos mas en contra que en pro. En Burdeos 13517 en pro y 6848 en contra.

— De Roma escriben lo siguiente:

El Sr. D. Ezequiel Rojas, encargado de negocios de la república de Nueva Granada, ha sido presentado al Padre Santo.

Los dias 12, 13 y 14 del corriente se ha celebrado un triduo en la iglesia de S. Andres delle Fatte. Estos ejercicios pedidos por gran número de personas piadosas, tenían por objeto el rendir un homenaje particular á la Santísima Virgen, en reparacion de los ultrajes que se hicieron á su nombre y á sus imágenes en Roma y en otros puntos de Europa.

## Artículo de oficio.

### MINISTERIO DE HACIENDA. TARIFA

de las variaciones que se introducen en el arancel general de importacion de la pe-

ínsula e islas Baleares, incluyéndose el 6 por 100 de arbitrios en los derechos que se señalan.

Manero de la portada del arancel.

	DERECHOS.			
	En bandera nacional.		En bandera extranjera ó por tierra.	
	Rs.	cs.	Rs.	cs.
167 Bacalao ó abadejo y pespalo, importado directamente de las pesquerías de Europa y América, quintal. . . . .	51	80	42	40
168 Dichos procedentes de los demás puertos extranjeros, quintal. . . . .	47	70	58	50
168 Cueros de caralao, venado y vacuno, producto y procedentes de las islas Filipinas, secos, salados ó sin salar, quintal. . . . .	2	60	25	90
419 Dichos, salados en fresco, quint. . . . .	1	70	22	75
420 Dichos al pelo, asuales, cabalares, de béisio, de focas marinas ó vacunos no preparados, secos, salados ó sin salar, las pieles añales y las monas de las mismas especies, producto y procedentes de las posesiones españolas de América, quintal. . . . .	8	75	31	50
421 Dichos, producto de puertos extranjeros de América procedentes de cualquier puerto de la misma, quintal. . . . .	14	50	37	25
422 Dichos, procedentes de cualquier puerto de Europa, quintal. . . . .	25	85	55	55
423 Dichos salados en fresco, producto y procedentes de las posesiones españolas de América, quintal. . . . .	4	80	27	45
424 Dichos, producto de puertos extranjeros de América y procedentes de cualquier puerto de la misma, quintal. . . . .	7	95	50	74
425 Dichos, procedentes de cualquier puerto de Europa, quintal. . . . .	11	40	41	85
448 Duclas de Hamburgo ó de Rumania, militar. . . . .	55	11	71	11
449 Dichas de otras procedencias, militar. . . . .	26	50	53	11
755 Latón en quincales como, en piezas cuadradas, como vacías, brascos, pies para los mismos, calculadores, ceros, cerraduras, chocolateras, cuajigapas, jofeiras, llamadores, mañiles, pasadores de puertos, pestillos, tiradores de campanillas, bisagras ó otros objetos semejantes; y el latón, aunque esté dorado ó pintado en odoroso y guarniciones de todas clases, libra. . . . .	7	10	8	75
781 Lanas de pederal, blanca, pintada, en todo ó en parte ó con cualquier adorno, en piezas sin taaños, arroba. . . . .	51	80	38	16
782 Lana ó porcelana de Europa, blanca, pintada ó con filetes dorados en piezas de todos tamaños, arroba. . . . .	55	11	63	60
853 y 854 Medias calcetas ó calceteras de hilo y lana, bordadas, caladas ó lisas, par. . . . .	2	10	2	55
952 Papel continuo de todas clases para imprimir, arroba. . . . .	53	60	40	55
955 Dicho cortado para escribir, blanco ó de color, arroba. . . . .	52	80	63	56
954 Hecho á mano, hasta marca común para todos usos, arroba. . . . .	62	40	74	90

TELADOS DE LANA.

PRIMERA CLASE.

Telas de tejido fino ó llano, lisas ó labra-

das, listadas ó estampadas, tales como buratos, masinos ó otras semejantes, cualquiera que sea su denominación, en piezas y cortes, vara cuadrada. . . . . 2 65 5 20

SEGUNDA CLASE.

Telas de tejido asargado, llamado de cadoneta ó cordoncillo, lisas ó labradas, listadas ó estampadas, tales como alepinos, ausacos, merinos, raseles ó otros semejantes, cualquiera que sea su denominación, en piezas ó cortes, vara cuadrada. . . . . 3 70 4 45

TERCERA CLASE.

Telas lisas ó labradas, listadas ó estampadas, que aun cuando su tejido sea arrasado, asargado, cruzado ó llano, como el de las anteriores partidas, so forma su capa de un pelo corto ó largo, tales como bayetas, bayetones, frazules ó otros semejantes, cualquiera que sea su denominación, en piezas y cortes, vara cuadrada. . . . . 4 50 6 35

CUARTA CLASE.

Telas de tejido llano ó cruzado, lisas ó labradas, listadas ó estampadas, de todas calidades, clases y colores, tales como castores, castoreillos, castores, castorinas, cueros impermeables, paños, medios paños, paños de damas, patenceres, vicuñas, las conocidas por el nombre de lana dulce ó otras semejantes del ramo de pañería, cualquiera que sea su denominación, en piezas y cortes, vara cuadrada. . . . . 12 75 15 50

Notas. 1ª La pañolera de las tres clases de tejidos de lana mencionados ascenderá no 6 por 100 mas de los derechos señalados respectivamente á cada una de ellas. 2ª Continuarán los mismos derechos señalados en el día á los tejidos de lana de las clases cuarta, quinta y sexta. Madrid 19 de diciembre de 1851.—Juan Bravo Murillo.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto mi ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1º La administración y servicio de los puertos de la Península é islas adyacentes, su limpia, conservación y obras de los mismos pertenezca al gobierno, y correrá á cargo del ministerio de Fomento.

Art. 2º La recaudación de los impuestos que se decretan por el presente se verificará por las dependencias del ministerio de Hacienda.

Art. 3º Las obras y limpieas de los puertos de interes local lo serán por el Estado y por la localidad. Un reglamento señalará los usos y los otros según sus circunstancias.

Art. 4º Los arbitrios establecidos en la actualidad en los puertos, sea cualquiera su denominación y objeto, siempre que sea en beneficio de los mismos puertos, quedarán reducidos á dos clases impuestos, que se denominarán de *fondadero* y de *carga y descarga*.

Para su exacto se observarán las reglas siguientes:

1º Los buques mercantes españoles que entren y salgan de los puertos de la península é islas adyacentes pagarán un real por tonelada de las que midan, y un octavo de real por quintal de los efectos que embarquen y desembarquen.

2º Los buques mercantes extranjeros que entren y salgan de la península é islas adyacentes pagarán dos reales por tonelada, y un cuarto de real por quintal de los efectos que embarquen y desembarquen.

3º Los buques que midan mas de veinte toneladas y no

lleguen á sesenta, pagarán la mitad del derecho de fondadero, y completo el de carga y descarga.

4º Los buques que midan mas de sesenta toneladas estarán libres del pago de derecho de fondadero; y por el de carga y descarga solo pagarán la mitad de la cuota fijada.

5º Lo dispuesto respecto á buques extranjeros se entiende sin perjuicio de lo establecido en los tratados vigentes.

Art. 5º El impuesto de fondadero se pagará en un solo puerto, que será el primero en que se devenga. El impuesto de carga y descarga se pagará en los puertos en que estas operaciones se practiquen proporcionalmente á las cantidades en que se varifiquen.

Art. 6º Los barcos de vapor destinados á transporte de viajeros pagarán sus impuestos una vez por cada expedición, en los términos que detallará el reglamento.

Art. 7º Los productos de los impuestos de puertos se aplicarán precisamente, y con exclusion de otro objeto, á la limpia, conservación y demas obras de los puertos. Su importe se asignará en el presupuesto de cada año al ministerio de Fomento.

8º Para atender á las obras de los puertos mas necesitados, el gobierno podrá contratar un anticipo en pública licitación, consiguiendo, en la parte que considere necesario para amortizar el capital y satisfacer los intereses, el producto de dichos impuestos.

Art. 9º El gobierno, á petición de las juntas de comercio y oyendo á las diputaciones provinciales, podrá autorizar el establecimiento de impuestos especiales en puertos determinados, y las anticipaciones necesarias sobre ellas para obras de los mismos puertos.

Art. 10. Las disposiciones contenidas en este decreto empezarán á regir desde 1º de febrero del año próximo venidero.

Art. 11. El gobierno dará cuenta á las Cortes de este decreto y de las operaciones de crédito á que diere lugar. Dado en Palacio á diez y siete de diciembre de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano. =Refrendado.=El ministro de Fomento, Marino Miguel de Reinos.

Noticias nacionales.

MADRID 27 DE DICIEMBRE.

El 11 de setiembre se procedió en Manila á la instalacion de la junta de gobierno del banco español filipino de Isabel II. Este banco abrazará todas las operaciones de los de su clase, á saber: emision, descuentos, depósitos, fomento y cuentas corrientes.

El señor Matta, superintendente, subdelegado de Hacienda de las islas Filipinas, comisario regio y presidente del establecimiento, pronuncio en el acto de la instalacion un discurso, en el que resumió las ventajas que el comercio y la agricultura deben reportar del banco.

—Todas las esperanzas que pudiera haber hecho concebir de la próxima reunion de las cortes, la orden ó licencia dada por el señor Bertran de Lis al Sr. Benavides presidente de la comision general de presupuestos, para que reuniera dicha comision, todas esas esperanzas deben quedar en suspenso, supuesto que podemos afirmar que el ministro de la Gobernacion no ha dado *licencia ni orden* al Sr. Benavides para reunir la comision general de presupuestos.

Lo que ha pasado es, que el Sr. Bertran de Lis manifestó al Sr. Benavides, en contestacion á la consulta que él le hizo sobre la materia, que el gobierno no veia inconveniente en que la comision de presupuestos se reuniese. Y en vano el Sr. Benavides preguntó al ministro sobre si era ó no oportuno y urgente, porque el Sr. Bertran

de Lis se encerró en la mas profunda reserva. Este es el hecho.

= El dia 23 dió el ministro plenipotenciario de Inglaterra un suntuoso banquete en celebracion del nacimiento de la princesa de Asturias. La comida empezó á las siete, hallándose presentes los señores representantes de Prusia, Países-bajos y Portugal, Bravo Murillo, marques de Miraflores, de Benalúa, duque de Osuna, Ayllon, Riquelme, Castro gobernador de Madrid, La Sagra, Vargas ex-gobernador de Canarias, Dreker, Odier, Hefain y otros.—Llegada la hora de los brándis, el señor ministro de Inglaterra manifestó su satisfaccion por el nacimiento de la Princesa; entre otras cosas dijo, que nadie le cedía en adhesion y respeto á nuestra Reina, y brindó por su prosperidad, por la de la augusta infanta y por la de la nacion española. El señor Istúriz, como representante nuestro en Inglaterra, confirmó parte de lo espresado por el ilustre lord Howden, y brindó por la reina Victoria, por la continuacion de las buenas relaciones con ambas potencias y por su prosperidad. El señor marques de Miraflores brindó casi en iguales términos, y el señor Bravo Murillo «por la union de ambas potencias y las demas de Europa, que tuvieran por resultado apoyar el orden y las monarquías reinantes.» Lord Howden, repitió varios brándis, para la prosperidad de los intereses materiales y morales de ambas naciones, separándose los convidados á las diez de la noche.

= Los españoles poseedores de cupones del cuatro y cinco por ciento, han acudido ó piensan acudir inmediatamente al gobierno, para que ya que ha consentido que el comité de Lóndres provea á los tenedores estrangeros de cupones de un certificado que comprueba no se ha convertido mas que la mitad del capital que representan, se estienda á favor de los acreedores españoles otro certificado semejante.

= Segun cuenta la *Epoca* los señores Ayllon y marques de Benalúa han recibido orden del gobierno para marchar á sus destinos de ministros de España en Viena y Berlin.

= No tiene el menor fundamento lo que se ha dicho con referencia á un periódico de Marsella sobre la conclusion de un Concordato entre la Santa Sede y la corte de Cerdeña. El gobierno de Turin no solo ha hecho desmentir oficialmente la noticia, sino que en sus actos demuestra estar muy lejos de pensar en restablecer sus relaciones con el jefe de la iglesia.

= El dia del natalicio de la heredera del trono, fué recogida la *Esperanza*.

El martes último lo fué *La Opinion Pública*, periódico casi todo él de noticias.

El miércoles lo fueron *La Nacion* y *La Epoca*.

El primer dia de Pascua lo fué el *Clamor Público*.

= Tenemos diarios de Lisboa del 20. La cámara de los pares iba á comenzar los debates sobre el proyecto de contestacion al discurso de la corona. La de diputados continuaba en el examen de las actas. Portugal sigue tranquilo. Aun no se conocen bien las tendencias de la mayoría parlamentaria.

## Palma 3 de enero.

### ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el coronel graduado D. Joaquin Cabanyes segundo gefe de la brigada fija de Artillería.

Parada, hospital y provisiones, el regimiento infantería de Isabel II.

El coronel sargento mayor—Manuel Jónes.

### CONSULADO DE FRANCIA EN LAS BALEARES.

El dia 8 del próximo mes de enero de 1852, á las tres y media de la tarde, se procederá con autorizacion competente á la venta en pública subasta del casco del bergantín frances *Cognac*, naufragado en la playa de Santa Margarita (Torrent de son Bauló) badía de Alcudia.

En esta Cancillería se hallará de manifiesto el inventario de todos los objetos que irán incluidos con la venta del mismo casco.

Esta tendrá lugar en el muelle de esta capital y en la plaza de la Capitanía del puerto. Palma 25 de diciembre de 1851.—El cunciller del consulado, Isidoro Choussat.

### AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería con sus recargos legalmente autorizados de esta villa para el presente año, estará de manifiesto en esta secretaría hasta el dia 8 inclusive de este mes, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de agravio; pues pasado dicho término ninguna se oirá. Algaida 5 de enero de 1852.—Antonio Crespi alcalde.—P. A. D. A.—Julian Cardell secretario.

## Boletín religioso.

### Santos del dia.

#### SAN TITO MARTIR.

*Habia nacido gentil, y pareció haber sido convertido por san Pablo, pues le llama su hijo en Cristo. Su extraordinaria virtud y su mérito le granjearon el afecto de este apóstol, pues le hallamos empleado de intérprete y secretario suyo; y aquel le llama su hermano y compañero en los trabajos: elogia su solicitud y su celo por la salvacion de sus hermanos (Ad Cor. viii. 16. xii. 18), y espresa en el modo mas tierno el consuelo y el alivio que halla en él (1. ad Cor. vii. 6., 7.); en tal grado que en cierta ocasion dijo, no tenia su espíritu tranquilidad porque no habia encontrado á Tito en Troas. En el año 51 acompañó á San Pablo al concilio celebrado en Jerusalem sobre el asunto de los ritos mosdicos. A fines del año 56 envió San Pablo á Tito desde Éfeso á Corinto con plena facultad de remediar algunos escándalos. Volviendo el apóstol de Roma al Oriente, hizo alto en la isla de Creta para predicar en ella la fe de Jesucristo, y ordenó obispo de aquella isla á su muy querido discípulo Tito. Hallamos á Tito en el año de 65 enviado por San Pablo á predicar á Dalmacia. Volvió segunda vez á Creta, y estableció la fe católica en ella, y en las islas adyacentes. Este santo acabó una laboriosa y santa vida con una dichosa muerte en Creta, en una edad muy avanzada, de que algunos afirman haber sido el año 94. Actualmente se venera su cabeza en la basilica de San Marcos de Venecia.*

#### SAN RIGOBERTO OBISPO Y CONFESOR.

*Este esclarecido prelado de la Iglesia galicana fué consagrado obispo de Reims, y por su celo y prendas apostólicas logró aumentar el rebaño de Jesucristo con la conversion de muchos infieles que se sujetaron al yugo del santo Evangelio, en vista de la conducta irreprehensible del sagrado pastor y de los milagros con que el cielo confirmaba sus palabras.*

### CULTOS SAGRADOS.

Mañana domingo en la iglesia de San Francisco concluyen las cuarenta-horas dedicadas al dulcísimo nombre de Jesus, siendo la esposicion á las siete de la mañana; á las diez se cantará la misa mayor con música, en la que predicará D. Gerónimo Biliboni presbítero: por la tarde

á las cuatro se cantarán vísperas solemnes; inmediatamente se hará un rato de meditacion, con intermedios de música, haciéndose la última reserva con procesion.

= En la iglesia de las Misionas al anocheecer se practicará la devocion acostumbrada al sagrado Corazon de María.

### AFECCIONES ASTRONÓMICAS DEL DIA 4 DE ENERO.

*Sale el sol á las 7 horas y 21 minutos.*

*Pónese á las 4 y 59.*

*Hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadero en Palma é islas adyacentes:*

*12 h. 5 m. 10 s.*

### LA TUTELAR.

Los suscriptores á dicha sociedad, residentes en esta isla, que han elegido el 31 de diciembre para pago de sus anualidades, pueden servirse pasar cuando gusten á entregar el importe de estas, á casa de D. Gregorio Oliver del comercio de esta plaza, en la inteligencia de que el pago estará abierto hasta el dia 15 de enero próximo en que se devolverán á la Direccion general los recibos de las anualidades no satisfechas, para los efectos prevenidos en los estatutos de la Compañía.

## NAVEGACION

### EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 1º de enero. De Barcelona en un dia vapor Mallorquin, cap. Estade, con 48 pas., géneros y balija.

Dia 2. De Argel en 9 dias tartana Carmen, de 54 toneladas, pat. Antonio Rosselló, con 12 pas. y lastre. Quedó en observacion.

### DESPACHADAS.

Dia 1º Para Barcelona vapor Barcelones, cap. Medinas, con 16 pas., géneros y balija.

## AVISOS

Se suplica á la persona que hubiese encontrado un paraguas de doble muelle que se extravió hace unos dias, pase á entregarlo en casa de Mota quincallero, plaza de las Copiñas, donde se le darán las señas y se le gratificará.

= Están para alquilarse nnos entresuelos de la casa zaguán número 58 calle de *Virdango*, con tres cuartos dormitorios y agua de fuente: darán razon tanto en la misma casa, como en esta imprenta: Igualmente la darán de una algorfa en la calle *dels Oms*, que está para el mismo objeto.

= Una nodriza, viuda de edad de 26 años y la leche de 3 meses solicita cria para darle de mamar en casa de los padres de la criatura. Es natural y vecina de Palma. Darán razon en casa del sacristan de Santa Cruz, al lado de la iglesia.

= El lunes de Santo Tomas se extravió un lio de una caja desde la casa de D. Francisco Asprey hasta la villa de Pollensa; se suplica á la persona que la haya encontrado y quiera devolverla lo avise en casa de D. Juan Ignacio Cerdá en Pollensa. El hallazgo se gratificará con 2 duros.

= Una joven de 16 años desea colocarse en clase de criada. Darán razon en el hostal de Felauix.

## TEATRO

### FUNCION PARA MAÑANA DOMINGO.

*Por la tarde.*

Se representará

LUCRECIA BORGIA.

*A las 2 y media.*

*A 2 sueldos.*

*Por la noche.*

Se anunciará por carteles.

IMPRENTA NACIONAL Á CARGO DE D. JUAN GUASP  
EDITOR RESPONSABLE.